

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL.
Archivo - Biblioteca

Número 3.230

IMPRENTA CLASICA
Paseo del Revellín, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.
Por suscripción anual.....750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL
C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL
Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219

**DE CEUTA**

Se publica los jueves

1 de septiembre de 1.988

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958**DELEGACION DE HACIENDA****INTERVENCION DEL REGISTRO
DEL TERRITORIO FRANCO
DE CEUTA**

1030

**EDICTO DE NOTIFICACION DE
RESOLUCION**

Desconociéndose la identidad de los propietarios de los vehículos a efectos a los expedientes que a continuación se indican:

Automóvil Simca 1307, bastidor 86MA18P488196, sin placa de matrícula, expediente infracción administrativa, contrabando nº 41/87.

Vehículo todo-terreno, Land-Rover, sin placas de matrícula y chasis ilocalizable, expediente infracción administrativa, contrabando 20/88.

Por medio del presente edicto se hace saber que en los citados expedientes, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1º del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, de la que es desconocida la persona responsable de tales infracciones.

2º Declarar el comiso de los vehículos aprehendidos y darles el destino reglamentario.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/79) de 7 de septiembre, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en

su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81 de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 11 de agosto de 1988

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO****DIRECCION ESPECIAL
DE CEUTA**

1031

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha iniciado expediente sancionador contra don FRANCISCO MORENO GALLARDO adjudicatario de la vivienda propiedad del M.O.P.U., sita en la Barriada García Valiño, C/Azul, nº 4, 2º, izda. por la causa especial 6ª y 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento

Administrativo, notificándole que en cumplimiento del artículo 142, del mismo Reglamento, se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere oportunas para su descargo.

En Ceuta. a 22 de agosto de 1988

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL
DE CEUTA

1032

CONVENIOS COLECTIVOS

Expte. 12/88

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del acuerdo de revisión salarial alcanzando para el Convenio de Sector Consignatarias de buques y trabajadores portuarios del puerto de Ceuta.

Visto el acuerdo adoptado en la reunión celebrada en la sede de esta Dirección Provincial, el día 20 de junio del actual, como consecuencia del planteamiento de Conflicto Colectivo formulado por la representación de los trabajadores portuarios contra el Grupo de Empresas Consignatarias de Buques de esta ciudad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto-Ley 17/77, de 4 de marzo, sobre Conflictos Colectivos y Huelgas, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a las partes afectadas.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ceuta, a 22 de agosto de 1988

El Director Provincial,
P. S. El Secretario General,
Marcial Pérez Fernández.

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ,
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION
PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE CEUTA

Certifica: Que en reunión celebrada el día veinte de junio del año en curso, en intento conciliatorio para el Conflicto Colectivo de Sector Consignatarias de Buques y trabajadores portuarios del Puerto de Ceuta, a la que asistieron, como representantes sociales D. MARIANO GARCIA SALILLAS y D. FRANCISCO J. PEREDA MEDINA; y por parte de las empresas D. TOMAS GARCIA PEREZ, D. JOSE MILLAN ORTIZ y D. CRISTOBAL MUÑOZ NARANJO, se adoptó para el presente año, el siguiente ACUERDO aplicable al Convenio Colectivo del sector referenciado:

Primero.- Establecer un aumento del cinco por ciento para las retribuciones a percibir en 1988.

Segundo.- Fijar su vigencia, con carácter retroactivo desde el uno de enero del año actual.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente certificación en Ceuta a ventidós de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

(Firma ilegible)

JUNTA DEL PUERTO
DE CEUTA

1033

DIRECCION FACULTATIVA

D^a NADIA CHAID SEBTI ha presentado en este Organismo solicitud y proyecto a fin de que sirva de base a la petición que formula para que se

le autorice, en régimen de concesión administrativa, la ocupación de una parcela de 699,81 m² en las explanadas de Poniente -Sector F- de este Puerto, para la construcción de una nave destinada a almacenamiento de tejidos y oficinas propias de su actividad.

A fin de cumplimentar el artículo 69 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Puertos, se abre información pública, por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen ante esta Dirección Facultativa las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el proyecto presentado está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo durante el indicado plazo en las Oficinas de esta Junta del Puerto.

El Director del Puerto,
Carlos Torres Melgar.

JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

1034

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1399 de 1988 sobre amenazas y malos tratos, ha acordado notificar a ALFONSO MARTIN DIAZ, se ausentó sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 21 de junio de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ALFONSO MARTIN DIAZ de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta 22 de agosto de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1035

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2118 de 1988 sobre malos tratos y amenazas, ha acordado notificar a HADDUCH ABDEL-LAH ABDESELAM, se ausentó sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 30 de julio de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ABDESELAM AHMED ABDEKRIM de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta 22 de agosto de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1036

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.536 de 19868 sobre falta contra personas contra HADDU AHMED MOHAMED; nacida en Ceuta el 13 de enero de 1970, hija de Ahmed y de Erhimo, soltera, sus labores, residente en calle San Daniel número 11, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 23 de agosto de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

1037

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 44 de 1987 sobre coacciones contra EMILIO OJEDA SUAREZ, nacido en Valleseco, el día 11-1-1943, hijo de José y de Eloisa, casado, conductor, residente en Bda. Príncipe, Agrupación Oeste frente a 9, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 23 de agosto de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

1038

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 794 de 1987 sobre imprudencia contra FRIBERG JOHN HENRY TOMAS nacido en Danderyd, Suecia, el 9-8-1961, hijo de Henry y de Krstin, soltero, especialista, con pasaporte expedido en Stockolm, número DP 159063, vecino de Rabat Agnal en 24 Avenue de France, (Marruecos), y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares,

procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 23 de agosto de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

1039

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, juicio faltas número 794 de 1987 sobre imprudencia, contra FRIBER JONH HENRI TOMAS, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y cuarenta mil quinientas dieciseis pesetas, y apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 23 de agosto de 1988

El Secretario,
(Ilegible)

1040

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.591 de 1988 por hurto por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 27 de octubre y hora de las 10:25 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si

reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 23 de agosto de 1988

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. SAID MOHAMED ABSELAM

1041

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esat Ciudad en juicio de faltas número 1918 de 1988 sobre malos tratos, ha acordado notificar a JUAN CARLOS PERALBO VEGA y FRANCISCA VEGA GODOY ambos se ausentaron sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 15 de julio de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a JESUS PERALBO VEGA de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta 22 de agosto de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1042

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se

sigue en este Juzgado bajo el número 2.600 de 1988 por lesiones por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 6 de octubre y hora de las 10:50 en calidad de perjudicado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 22 de agosto de 1988

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. NORDI ABDELAZIS SAID

1043

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1488 de 1988 sobre lesiones, ha acordado notificar a ANGEL CASTELLSAGUE MALVENDA y EDUARDA BEATRIZALCANTARA ARANDA, ambos con domicilio en el Poblado legionario nº 18 puerta 2, la sentencia dictada con fecha 21 de julio de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a ROSA DEL MAR JIMENEZ CHACON y ANGEL CASTELLSAGUE MALVENDA como autores responsables de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del C. Penal, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos debiendo la

primera indemnizar a EDUARDA ALCANTARA en 4.000 ptas por las lesiones sufridas. Asimismo debo condenar y condeno a JOSE DACUÑA COELLA como autor responsable de una falta de malos tratos de obra prevista y penada en el art. 585-1º del C. Penal a la pena de 3.000 ptas de multa con dos días arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas de este Juicio, por partes iguales.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a EDUARDA BEATRIZ ALCANTARA ARANDA por falta de acusación.

En Ceuta a 16 de agosto de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1044

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Juicio faltas número 1488 de 1988

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta por providencia dictada en juicio faltas que se sigue por lesiones, contra EDUARDA BEATRIZ ALCANTARA ARANDA, ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por término de CINCO DIAS para ante el Juzgado de Instrucción DECANO de los de Ceuta, sito en calle S. Orive s/n, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la denunciada apelada EDUARDA BEATRIZ ALCANTARA ARANDA, expido la presente en Ceuta a dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,
(Ilegible)

1045

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Juicio faltas número 1488 de 1988

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta por providencia dictada en juicio faltas que se sigue por lesiones, contra ANGEL CASTELLSAGUE MALVENDA y otro, ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por término de CINCO DIAS para ante el Juzgado de Instrucción DECANO de los de Ceuta, sito en calle S. Orive s/n, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado apelado ANGEL CASTELLSAGUE MALVENDA, expido la presente en Ceuta a dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,
(Ilegible)

1046

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2.049 de 1986 sobre lesiones, ha acordado notificar a JOSE MORILLA GUERRERO, sin domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha 4 de diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MEHDI AHMED MEHDI como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del C. Penal a la pena de cuatro días de arresto menor, con carácter domiciliario, a que indemnice a JOSE MORILLA GUERRERO en 7.000 ptas. por las lesiones sufridas, y al pago de las costas de este Juicio.

Ceuta 16 de agosto de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1047

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 645 de 1988 sobre amenazas, ha acordado notificar a FRANCISCO RISO SUAREZ y FRANCISCO JAVIER PEREZ LOPEZ ambos se ausentaron sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 17 de mayo de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a JESUS MARTINEZ GONZALEZ de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta 16 de agosto de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1048

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1517 de 1987 sobre lesiones, ha acordado notificar a AHMED FEDAL ABOUDAR y MOHAMED MOHAMED FARTAN ambos con domicilio en Marruecos, la sentencia dictada con fecha 4 de diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a AHMED FEDAL ABOURDAR como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del C. Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a MOHAMED MOHAMED FARTAN en la cantidad de catorce mil pesetas por las lesiones sufridas y al pago de las costas de este Juicio

Ceuta 17 de agosto de 1988

Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

1049

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1522 de 1987 sobre lesiones, ha acordado notificar a HASSAN BUCHAID SAID, sin domicilio conocido y a OLIVERT AUBERT con domicilio en Rue Buleverd Saint, Geroge nº 56 de Ginebra (Suiza), la sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a HASSAN BUCHAIB SAID, como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del C. Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a OLIVERT AUBERT en la cantidad de siete mil pesetas por las lesiones sufridas y al pago de las costas de este Juicio.

Ceuta 17 de agosto de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1050

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 559 de 1987 sobre imprudencia contra MOHAMED IJID, nacido en Dr. Tidzi Alighane Tidili (Ourzaza, Marruecos en 1944, hijo de Mohamed y de Fatma, casado, obrero, vecino de Gleiwizzer Weg, 4 en 5112 Baesweiler (Alemania) con pasaporte marroquí nº 595348, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares,

procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 23 de agosto de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

1051

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 559 de 1987 sobre imprudencia, contra MOHAMED INID, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas noventa y nueve mil novecientas cincuenta y dos pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 23 de agosto de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1052

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm.2.135 de 1986 sobre imprudencia contra MOHAMED FATHALLAH, nacido en Casablanca, el año 1946, hijo de Mohamed y Fatma, casado electricista con pasaporte marroquí 204.101, vecino de Chauen en Baite Portal 9, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 23 de agosto de 1988.

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

1053

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 2.135 de 1986 sobre imprudencia, contra MOHAMED FATAHALLAH se da traslado, por término de TRES DIAS, de la liquidación de costa de veintiseis mil ciento noventa y ocho, y apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 23 de agosto de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1054

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm.499 de 1986 sobre malos tratos contra RAFAEL GONZALEZ GUTIERREZ, nacido en Ceuta el 11-2-1960, hijo de Francisco y de Adela, casado, empleado, residente en Bda. Juan Carlos I, bloque 61, 11 con DNI 45.066.285, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 23 de agosto de 1988.

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

1055

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.495 de 1988 por falta contra el orden público por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 6 de octubre y hora de las 11:50 en calidad de denunciado al objeto de asistir al

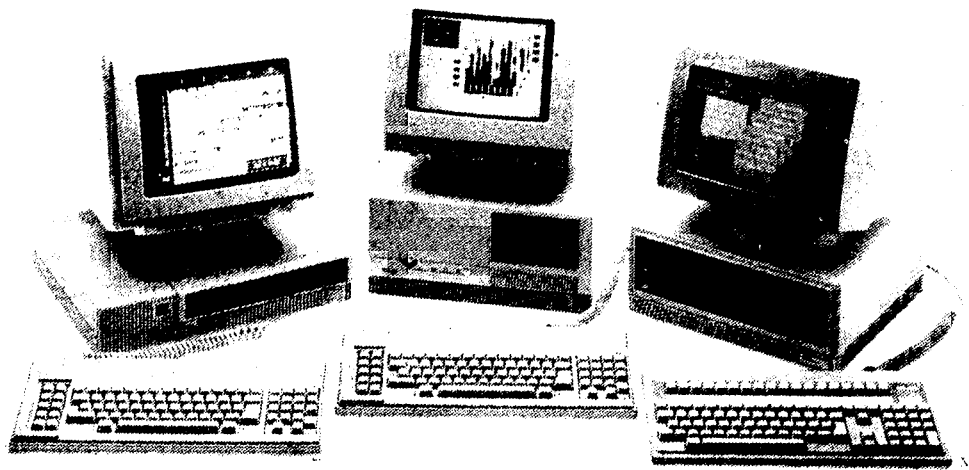
juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 22 de agosto de 1988

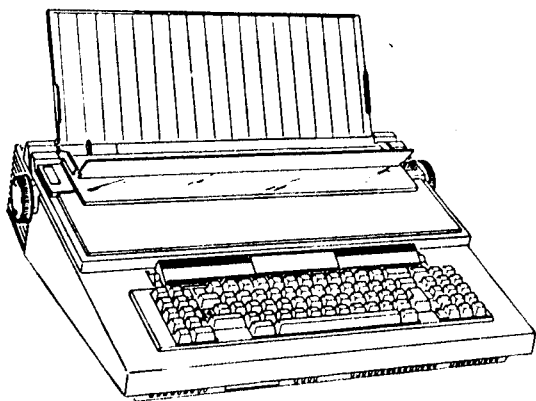
El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. MOHAMED BUZZATI

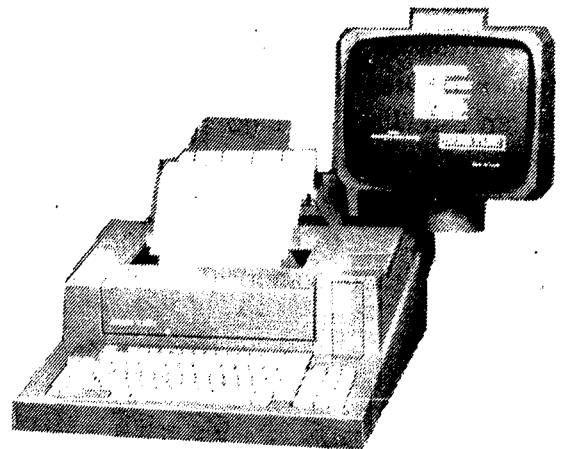
SOLUCIONES **olivetti**



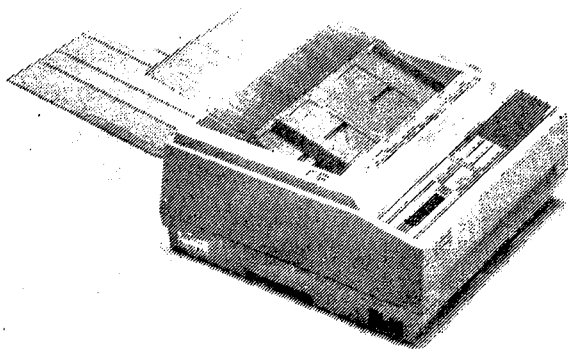
Ordenadores personales



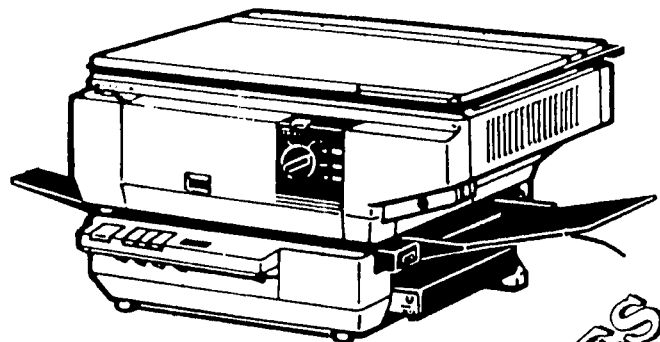
Maquinas de escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



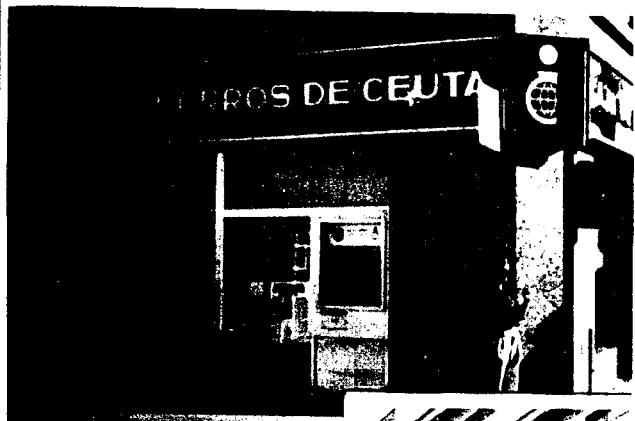
Fotocopiadoras

Concesionario LOGARES.
Marques de Santa Cruz, 3.
Tlfn. 51 54 51

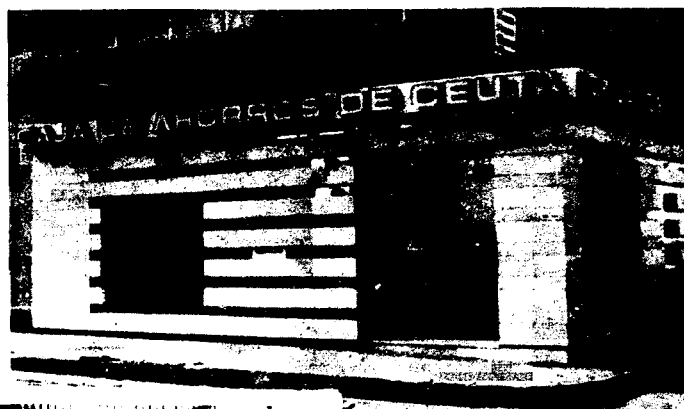
**FACILIDADES
DE PAGO**



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

1914 3rd Administration of the



REUNIONAMENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D.

1914 3rd Administration of the